



## Programa Erasmus+

### Acción Clave 1: KA-107 / Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados

#### Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación

#### Proyecto 2020

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se efectúa la segunda convocatoria del programa de ayudas de movilidad Internacional Erasmus+ KA 107 con países asociados dirigidas al personal de la Universidad de Zaragoza para la realización de estancias de formación durante el curso académico 2022-2023

Visto el Reglamento UE Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión [DOUE L 347/50 de 20 de diciembre de 2013].

Vista la Convocatoria de Propuestas 2020 del Programa Erasmus+ [EAC/A02/2019 DOUE C 373 de 5 de noviembre de 2019].

Vista la Resolución de 28 de septiembre de 2020 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publican los listados de las solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y asociados en el sector de Educación Superior, Acción Clave 1 (KA-107), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2020.

Atendiendo al convenio de subvención nº 2020-1-ES01-KA107- 081036 suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Zaragoza;

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Proceder a la segunda convocatoria pública de ayudas de movilidad Internacional Erasmus+ KA 107 con países asociados dirigidas al personal de la Universidad de Zaragoza para para la realización de estancias de formación, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus-para-pdipas>

**Tercero.-** Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	



Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero) | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091>

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	



## ANEXO BASES DE LA CONVOCATORIA

### PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1: KA-107 / Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados

### Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación

### Proyecto 2020

#### Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa de movilidad se basa en el Reglamento de la UE 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea. Abarca el período 2014-2020 y se aplica a todos los tipos y niveles de educación y formación profesional.

El objeto de esta convocatoria es incentivar la movilidad entre el personal de la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España) y las universidades de los países asociados que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, para una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación superior en un ámbito global, que permita ampliar y enriquecer su oferta lectiva, obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias pedagógicas, y el fortalecimiento recíproco de las Instituciones.

La presente convocatoria está destinada a seleccionar personal de la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España), tanto docente como personal de administración y servicios, para realizar un periodo de formación en las universidades extranjeras incluidas en el mencionado Anexo I.

La movilidad de personal forma parte de la Acción Clave 1 del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

#### Base 2. Características de las estancias

- Se convocan **10** ayudas para realizar una estancia de formación en las universidades de los países asociados participantes en el proyecto 2020 de la Acción clave 107 que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, en virtud de los acuerdos interinstitucionales firmados entre las instituciones indicadas y la Universidad de Zaragoza - UNIZAR (España) en el marco del Programa ERASMUS+ con países asociados.
- La **duración de la estancia** será de 1 semana.
- El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de 5 días (laborables) de actividad formativa y 2 días de viaje máximo.
- Es obligatorio recibir al menos 8 horas de formación por semana (o cualquier periodo inferior).
- El proyecto está enfocado a

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44dfff4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	





- La promoción de experiencias de trabajo multiculturales a través de intercambios de formación que tienen lugar entre universidades de distintos países.
- La adquisición por parte del personal docente y no docente de los centros de enseñanza superior de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones o empresas de otros países socios.
- La mejora de las habilidades necesarias para su trabajo, mediante la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias.
- La formación y aprendizaje por observación.
- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de la ayuda y hasta el 15 de julio de 2023.

### Base 3. Requisitos para participar

Las personas participantes deberán ser miembros de la **plantilla de personal** de la Universidad de Zaragoza y encontrarse en activo en el momento de la presentación de la solicitud y de la realización de la estancia.

Deberán asimismo contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del “**Acuerdo de Movilidad**” propuesto, cuyo formulario se publica como **Anexo II** de la presente convocatoria, disponible asimismo en formato electrónico en la siguiente página web:

<https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus-para-pdipas>

### Base 4. Exclusiones e incompatibilidades

Quedan excluidas de esta convocatoria **las actividades de investigación, la asistencia** o participación como ponente en **congresos, seminarios y conferencias de carácter científico**, así como la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

### Base 5. Cuantía de la ayuda

Las personas seleccionadas para realizar las estancias percibirán la ayuda económica financiada con fondos europeos que se establece en el convenio de subvención firmado entre la Universidad de Zaragoza y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la acción de movilidad internacional ERASMUS+ con países asociados.

La ayuda está condicionada a la concesión final de los fondos que recibirá la UNIZAR por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El importe de la ayuda ERASMUS+ será de un máximo de 7 días, independientemente de la duración de la estancia. Las personas beneficiarias recibirán en concepto de **apoyo individual un importe máximo de 1.260€** (correspondiendo a 180€/día) y una ayuda adicional para **gastos de viaje de 275€** (para desplazamientos de menos de 1999 km) **ó 1.500€** (para desplazamientos de más de 8000 km), en función de la distancia lineal entre la institución de origen y la de destino.

Las personas beneficiarias firmarán un “Convenio Financiero” que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre ellas y UNIZAR respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.



CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddff4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	



## Base 6. Solicitudes (lugar, plazo y documentación)

**6.1 Solicitud.** Las solicitudes se formalizarán en el formulario que se publica como **Anexo III** de la presente convocatoria, disponible asimismo en formato electrónico en la siguiente página web:

<https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus-para-pdipas>

**6.2 Documentación.** Con la solicitud (**Anexo III**), se deberá aportar:

- Curriculum Vitae Normalizado (CVN)** preferiblemente generado a través de la herramienta SIDERAL:  
<https://investigacion.unizar.es/es/herramientas/sideral>
- Acuerdo de Movilidad (Anexo II)**, cumplimentado y firmado por la persona solicitante, así como firmado y sellado por la universidad de destino.
- En caso de que el idioma de trabajo no sea español**, acreditación de conocimiento del idioma de trabajo de acuerdo con la recomendación del nivel que se describe en el Anexo I para cada Institución.

**6.3. Lugar.** Las solicitudes y documentación se presentarán a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](https://sede.unizar.es)] dirigidas a la Sección de Relaciones Internacionales.

**6.4 Plazo.** El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 19 de mayo de 2023**.

## Base 7. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

### 7.1. Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán y harán públicas las relaciones de solicitudes provisionalmente admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión, en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza [[e-TOUZ](https://e-TOUZ)] así como en la página web:

<https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus-para-pdipas>

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

### 7.2. Subsanación

El art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para que estos últimos puedan subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091>

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	



Por su parte, el artículo 33 de la citada Ley señala que por razones de interés público se permite acordar de oficio la tramitación de urgencia, y de acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Habida cuenta de que con un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes provisionalmente excluidas la resolución de concesión de las ayudas se produciría en fechas próximas a la finalización del proyecto, se considera que concurre dicho interés público, por lo que se establece un plazo reducido de subsanación de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

### 7.3. Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección

En el plazo máximo de 5 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la resolución de aprobación de las relaciones definitivas de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza [[e-TOUZ](#)] así como en la página web:

<https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus-para-pdipas>

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

## Base 8. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

### 8.1 Comisión de evaluación.

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora del Secretariado de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue
- El Vicedecano de Internacionalización y Programas de Movilidad de la Facultad de Ciencias, o persona en quien delegue
- El Vicedecano de Estudiantes, Infraestructuras y Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, o persona en quien delegue
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria

- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

### 8.2. Criterios de valoración:

- a) La calidad de la propuesta del plan de trabajo (Acuerdo de movilidad) [máximo 4 puntos].
- b) Curriculum vitae [máximo 3 puntos].

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44ddff4ed9e091>



e29f4df8b9b014b4cc44ddff4ed9e091

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddff4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	



- c) Impacto de la visita sobre el trabajo desempeñado por el solicitante en UNIZAR y su contribución a la capacitación y desarrollo profesional del beneficiario, según la descripción realizada en el apartado "Programa de movilidad propuesto" del "Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación", Anexo II [máximo 6 puntos].

Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en este apartado no serán consideradas.

Sólo serán considerados los méritos que las personas solicitantes hayan indicado expresamente en el impreso de solicitud. La Comisión de valoración podrá requerir la aportación adicional de justificantes para clarificar méritos.

En función del resultado de la selección, y por orden de puntuación, se elaborará una lista de reserva, que podrá utilizarse en caso de producirse renuncia de las personas beneficiarias.

En caso de empate en la puntuación, el orden de las solicitudes se realizará conforme a la puntuación obtenida en el apartado a). Si persiste la situación de empate, se valorará la puntuación obtenida en el apartado b). Si tras esta situación, dos o más solicitantes obtienen la misma puntuación se realizará una entrevista personal con los solicitantes para determinar el orden final de las solicitudes.

La Comisión se reserva el derecho de no asignar las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

### 8.3. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] así como en la página web:

<https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus-para-pdipas>

conteniendo la designación de la persona beneficiaria y la relación de las personas suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

## 9. Obligaciones de los participantes

Las personas que resulten beneficiarias de las ayudas deberán presentar en la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza antes del inicio de su estancia, los siguientes documentos:

- **Acuerdo de movilidad original (Anexo II).**
- **Convenio de subvención ERASMUS+ original**

Durante la estancia, las personas beneficiarias se comprometen a realizar la actividad conforme a lo establecido en el programa de la actividad docente previamente acordado.

A la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán solicitar al órgano responsable de esta acción de movilidad en la universidad de destino la emisión de un Certificado que acredite las fechas de su estancia, para su posterior presentación en la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza.

En el plazo de 10 días hábiles tras su regreso, deberán hacer llegar a la Sección de Relaciones Internacionales de UNIZAR la documentación acreditativa del desplazamiento y estancia:

- Certificado de estancia original
- Tarjetas de embarque
- Impreso de indemnización.



CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	



Además, deberán **cumplimentar el cuestionario on-line "EU Survey"** (informe final de la estancia), que recibirán por mail una vez finalizada la movilidad. La persona beneficiaria dispone de un plazo de 30 días naturales, desde la recepción del correo electrónico para cumplimentarlo.

Las personas beneficiarias son responsables de la tramitación de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro exigido con carácter obligatorio.

El incumplimiento de sus obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y en su caso, de reintegro de la ayuda concedida.

#### Base 10.- Calendario de actuaciones (fechas aproximadas):

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitud	Hasta el 19 de mayo de 2023
Resolución provisional de admitidos y excluidos	Mayo de 2023
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	Mayo de 2023
Resolución de concesión	Mayo-junio de 2023
Realización de la estancia	Junio-15 de julio de 2023



e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091>

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	





Universidad  
Zaragoza

Programa Erasmus+  
Acción Clave 107: Movilidad de las  
personas por motivos de aprendizaje  
entre países del programa y  
asociados  
Proyecto 2020

Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



ANEXO I

MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN (STT)

País	Institución	Nº ayudas	Prioridad Centro	Idioma	Contacto destino
CHINA	NANJING TECH UNIVERSITY	3	TODAS	B2 Inglés	peter_ji@njtech.edu.cn
MARRUECOS	UNIVERSITE INTERNATIONALE DE RABAT	4	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	B2 Inglés o Francés	ri@uir.ac.ma
MARRUECOS	UNIVERSITE MOHAMED V DE RABAT	3	Facultad de Ciencias	B2 Francés	farida.fassi@um5.ac.ma



e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091>

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	



# Mobility Agreement Staff Mobility For Training<sup>1</sup>

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days: .....

## The Staff Member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority <sup>2</sup>		Nationality <sup>3</sup>	
Sex [M/F]		Academic year	<b>2022/2023</b>
E-mail			

## The Sending Institution

Name	University of Zaragoza	Faculty/Department	
Erasmus code <sup>4</sup> (if applicable)	E ZARAGOZ01		
Address	Pedro Cerbuna 12, 50009 - Zaragoza	Country/ Country code <sup>5</sup>	Spain ES
Contact person name and position	Francisco Beltrán Lloris Vicerrector de Internacionalización y cooperación	Contact person e-mail / phone	relint@unizar.es +34 976762052

## The Receiving Institution / Enterprise<sup>6</sup>

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code <sup>5</sup>	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.



CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	

## Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

### I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME\*


Language of training: .....

<p><b>Overall objectives of the mobility:</b></p>
<p><b>Training activity to develop pedagogical and/or curriculum design skills:</b>                  Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p><b>Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):</b></p>
<p><b>Activities to be carried out:</b></p>
<p><b>Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):</b></p>



e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091>

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	



## II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing<sup>7</sup> this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

<b>The staff member</b>		
Name:		
Signature:		Date:

<b>The sending institution</b>		
Name of the responsible person:		
Signature:		Date:

<b>The receiving institution/enterprise</b>		
Name of the responsible person:		
Signature:		Date:

- <sup>1</sup>
- In case the mobility combines teaching and training activities, **the mobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.
  - In the case of **mobility between Programme and Partner Countries**, this agreement must be always signed by the staff member, the Programme Country HEI as beneficiary and the Partner Country HEI as sending or receiving organisation.

<sup>2</sup> **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

<sup>3</sup> **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

<sup>4</sup> **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

<sup>5</sup> **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

<sup>6</sup> Any Programme Country enterprise or, more generally, any public or private organisation active in the labour market or in the fields of education, training and youth (training of staff members from Programme Country HEIs in Partner Country non-academic partners is not eligible).

<sup>7</sup> Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44dff4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44dff4ed9e091>





\* If necessary, use these pages to provide further information for section I



e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091>

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	



**Acción Clave 1: KA-107 / Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados**  
**Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT)**  
**Proyecto 2020**

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE ESTANCIA DE FORMACIÓN**

Nombre y apellidos:		
Grupo (Marcar la casilla correspondiente)	PDI: <input type="checkbox"/>	PAS: <input type="checkbox"/>
Centro y departamento / Servicio		
Puesto del solicitante:		
Email:		
Teléfonos (fijo / móvil):		
Institución u organización en la que prevé realizar la movilidad:		
Ciudad y país de destino:		
Persona de contacto en la institución de destino:		
Email de la persona de contacto en el destino:		
Tel. y fax de la persona de contacto en el destino:		
¿Es la primera vez que solicita una estancia de movilidad para formación?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Relación existente entre ambas instituciones (explique brevemente):

¿Existe compromiso en su centro/departamento/servicio para recibir en intercambio a personal de la institución/organización de destino? (explique brevemente):

**Documentación a aportar:**

- Acuerdo de movilidad - movilidad del personal para formación -Mobility Agreement- Staff Mobility for Training
- CVN
- Acreditación de nivel B1 de conocimiento de idioma -en caso de que el idioma de impartición de la docencia no sea el español-.

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en la resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca la "Acción Clave 1: KA-107 / Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados - Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT) - Proyecto 2020", que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en falsedad u ocultación y esta solicitud sería desestimada.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**

1

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091>



e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091

(\*) Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de su personal así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraiso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>



e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091>

CSV: e29f4df8b9b014b4cc44ddf4ed9e091	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2023 09:24:00	